



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

03708

26 ABR. 2012

RESOLUCIÓN No.

DE 2012

Por la cual se corrige una resolución de autorización de horario de atención al público en la Notaría Única del Circuito de Rioblanco - Tolima.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante resolución No. 3392 de 18 de abril de 2012, la Dirección de Gestión Notarial autorizó el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Circuito de Rioblanco - Tolima, sumando 44 horas semanales, así:

Martes a Viernes	7:00 a.m. a 12:30 a.m. y 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
Sábados	7:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

A través de escrito vía correo electrónico de 25 de abril de 2012, la doctora SHIRLEY CARRERO SUÁREZ, Como Notaria Única del Circuito de Rioblanco - Tolima, solicita a esta Superintendencia que se corrija el referido acto administrativo por cuanto el horario propuesto mediante oficio de 23 de marzo de 2012, plantea para el día sábado una jornada de prestación de servicio de 7:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

De la revisión efectuada a la solicitud presentada por la doctora Carrero Suárez que reposa en los archivos de la Dirección de Gestión Notarial, esta Superintendencia establece que efectivamente el horario propuesto para prestar el servicio de atención al público en la Notaría Única del Circuito de Rioblanco - Tolima, es de lunes a viernes de 7:00 am. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m., y los días sábado de 7:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Se hace necesario corregir el Artículo Primero de la parte resolutoria de la resolución 3393 citada en lo atinente al horario correcto de prestación del servicio el día sábado en la notaría mencionada.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.





RESOLUCIÓN No. **NO 3708** DE 26 ABR. 2012

2

Por la cual se corrige una resolución de autorización de horario de atención al público en la Notaría Única del Circulo de Rioblanco - Tolima.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Artículo Primero de la parte resolutive de la resolución No. 3392 de 18/04/2012, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Circulo de Rioblanco - Tolima, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Martes a Viernes	7:00 a.m. a 12:30 a.m. y 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
Sábado	7:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m."

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la doctora SHIRLEY CARRERO SUAREZ, Notaría Única del Circulo de Rioblanco - Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y corrige en lo pertinente la resolución No. 3392 del 18 de abril de 2012.

Dada en Bogotá D. C., a los

26 ABR. 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyecto Alfonso Robledo Prof. Univ. / 25/04/2012

